

PARANÁ, 30 de abril de 2025

VISTO el DOCU-FCEDU-UER: 0684/2025, iniciado por la Sra. Secretaria Académica, Dra. Milagros RAFAGHELLI, y la Resolución Rectoral N° 252/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, informa que por Resolución Rectoral N° 252/25 se aprobó la Convocatoria 2025-2 para los Programas PILA Alumnos y ESCALA Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo”, conforme la reglamentación prevista por cada uno de dichos programas.

Que PILA es un programa de intercambio que nace de un convenio académico suscripto entre la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), del que participan instituciones de Colombia, México, Argentina, Brasil, Chile, Cuba, Nicaragua, Uruguay y Paraguay.

Que el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo” promueve la cooperación y la integración de las Universidades que la conforman, así como la internacionalización de la educación superior de la región, a través de la promoción de la movilidad de estudiantes regulares de grado para cursar un período académico en otra universidad de la Asociación con pleno reconocimiento de la actividad académica realizada.

Que la Universidad dispone de CINCO (5) plazas recíprocas en el marco del Programa PILA Alumnos y CUATRO (4) plazas en el Programa ESCALA de Estudiantes de Grado, para la convocatoria 2025-2.

Que es preciso disponer los plazos de la convocatoria en esta Unidad Académica, teniendo en cuenta que Rectorado ha fijado como fecha límite para la elevación de los órdenes de mérito y las ///

/// correspondientes postulaciones el día 22 de mayo de 2025.

Que en función del cronograma establecido en la Resolución Rectoral N° 252/25, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente ad referéndum del órgano de gobierno de esta Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Ad Referéndum del Consejo Directivo
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, en esta Unidad Académica, los plazos para participar en la Convocatoria 2025-2 del “Programa de Intercambio Académico Latinoamericano -PILA- Alumnos” y el “Programa ESCALA Estudiantes de Grado” de la Asociación de Universidades “Grupo Montevideo” según el siguiente detalle:

- **Apertura de la Convocatoria y proceso de información a las personas interesadas:** desde el 30 de septiembre y hasta el 12 de mayo de 2025.
- **Presentación de la documentación:** desde el 7 y hasta las 12 a.m. del 12 de mayo de 2025.
- **Taller informativo para interesados en participar de la convocatoria:** 6 de mayo de 2025 a las 10:00 hs, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los postulantes deberán presentar, en el período establecido en el artículo precedente, la siguiente documentación en papel en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad:

- ▶ Certificado de alumno regular.
- ▶ Certificado de materias aprobadas y desaprobadas.

///

///

- ▶ Curriculum Vitae
- ▶ Carta de motivación.
- ▶ Plan de socialización de la experiencia
- ▶ Fotocopia de D.N.I. y/o Pasaporte, según corresponda.
- ▶ Formulario de inscripción del Programa de la movilidad que corresponda.
- ▶ Informes: gestionacademica.fcedu@uner.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la presente convocatoria se rige por lo establecido en la Resolución Rectoral N° 252/25 y la reglamentación prevista por cada uno de los Programas.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **126/25**

S.L.C

Dra. Aixa BOEYKENS
Decana

Documento ORIGINAL firmado digitalmente.